

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**447753** *Informe propuesta y resolución de rectificación de errores materiales de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se nombra a la registradora del Registro de la Propiedad de Calviá número 2*

El director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. El día 8 de septiembre de 2021 la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad dictó Resolución por la que se nombra la registradora del Registro de la Propiedad de Calviá número 2. No obstante, en el título, el hecho 2 y el punto 1 de la parte dispositiva, se hace constar el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Calviá número 2 en lugar del Registro de la Propiedad de Calviá número 2.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas indica que:
  2. Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003 de 226 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece en relación a la revocación y rectificación de errores:
  1. La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponden al órgano que haya dictado el acto o disposición.
  2. La rectificación de errores tiene que especificar, en su caso, los efectos jurídicos que se deriven, y se debe notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

#### Propuesta de resolución

Por todo lo expuesto y dado se ha advertido un error material en la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de día 8 de septiembre de 2021, informo favorablemente y propongo a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Ordenar la rectificación de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de día 8 de septiembre de 2021, por la cual se nombra a la registradora del Registro de la Propiedad de Calviá número 2, de forma que, donde dice Registro Mercantil y de Bienes Muebles, tiene que decir Registro de la Propiedad.
2. Notificar esta resolución a la persona interesada y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.
3. Disponer la publicación de esta rectificación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Per todo esto, dicto la siguiente:

#### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (*28 de septiembre de 2021*)

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**

Mercedes Garrido Rodríguez

**El director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local**

Francesc Miralles Mascaró

